

MUNICIPALIDAD DE MONTE
SALIDA
1 1 NOV. 2022
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE
MONTE, PROVINCIA DE GEORGAS
ENTRADA
★ 1 1 NOV. 2022 ★
Expta. N° 236... Letra H... 4557



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

Que desde hace varios años esta Municipalidad de Monte a través del Honorable Concejo Deliberante cede o dona mediante ordenanza inmuebles a distintas instituciones montenses y con el fin de que en el mismo se construyan viviendas para ser rifadas con el objetivo de recaudar fondos para las metas propias de cada entidad donataria, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de estas acciones se les da buen uso y provecho a inmuebles que de momento no tienen utilidad alguna.

Que los BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE, han sido durante años uno de los principales destinatarios de donación de dichos inmuebles.

Que con la recaudación de las rifas que generan a partir de la donación de inmuebles y la construcción de viviendas solventan gran parte de sus gastos de mantenimiento diario en los distintos cuarteles.

Que esta rifa, a través de los años, conforma una costumbre y tradición de la sociedad montense, la que, a la vez, le da solución a la familia ganadora y le posibilita el acceso a la vivienda única.

Que los bomberos voluntarios de Monte cumplen un rol fundamental en el seno de nuestro entramado social.

Que las labores que cumplen a diario son totalmente indispensables y esenciales para la comunidad, siendo el único efector de este tipo, el que es necesario por la población en su conjunto.

Que el dinero recaudado por esta rifa constituye un gran ingreso para el Cuerpo de Bomberos de Monte, y que es menester seguir colaborando con los mismos.

Que cada año se realiza a través de una ordenanza la donación de un inmueble determinado, y por todo lo expuesto con anterioridad creemos es fundamental comprometerse con esta causa de manera definitiva para seguir garantizando este fin.

Que a través de este proyecto busca retribuir a esta institución y a todos y cada uno de aquellos que han arriesgado su vida, nos han dedicado su tiempo y han dejado lo mejor de sí para con la comunidad.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4557

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE
Tel: 02271- 406 608 – Mail: hcdmonte@gmail.com

"2022 – Homenaje a los caldos, veteranos y veteranas del conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur – 40 Años"



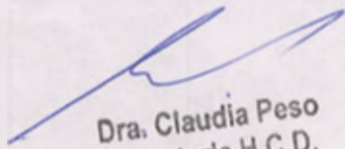
Artículo 1: Se establezca que, a partir de la promulgación de esta Ordenanza, cada año se done un inmueble municipal a determinar, a favor de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE, quedando instituido como derecho adquirido para la misma.

Artículo 2: Que dicha donación estará condicionada a que la institución donataria utilice el mismo para construir viviendas habitacionales en dicho inmueble, la que deberá respetar la figura legal de la propiedad horizontal atento a las dimensiones del mismo, con el objetivo de recaudar fondos para las metas propias de la entidad.

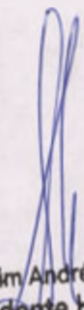
Artículo 3: Que la donación deberá ajustarse al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal y demás normativa legal que rige la materia.

Artículo 4: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 10 días del mes de noviembre de 2022.


Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte




Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte